COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 122/19
PARA LA ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 39/19, ID Nº 365.220

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 126 de fecha 07 de noviembre de 2019, en la cual se autoriza a firmar contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS, RUC Nº 4731136-3**, domiciliada en Choferes del Chaco N° 244Esq. Sgto, Villa Elisa - Paraguay, Teléfono **Nº 0981 – 489.450,** representado en este acto por la Sra. **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES** (PROPIETARIA), con Cédula de Identidad **Nº 4.731.136,** denominado en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 39/19 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID Nº 365.220,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **Proveedor,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 39/19 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID Nº 365.220,** para el **COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
(c) La Oferta del proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Servicios Generales	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	1.7.0	CENTRO FINANCIERO	350	10	00	01	11	28.108.000
2019	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	350	10	00	01	99	10.209.600
2019	2.7.6	DISERBAMIL	350	10	00	01	99	1.788.000
2019	2.7.10	DISERDAM	350	10	00	01	99	15.038.400
TOTAL EN GUARANIES								55.144.000

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 365.220.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **Proveedor,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 39/19 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID Nº 365.220,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución N° 126 de fecha 07 de noviembre de 2.019.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado Adquisicion de Tintas, Pinturas y Colorantes con ID: 365220											
LOTE NRO: 1											
Centro Financiero N° 5				COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA	Precio total
1	31211506-004	Pintura al agua latex exteriores color blanco	**Pintura al agua para exterior en balde de 18 litros: de color blanco**, deberan presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condicion de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo; Nivelacion: las marcas del pincel o rodillo deberan desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintra debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquisirir dureza adelantada en el menor tiempo posible; Estabilidad: se vericar en el en el encase, en caso de presentar sedimentos,este debera ser blnado y faci de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no debera venir sedimentada, ni mostar separacion del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosion goteras. La marca, y procedencia deben constar en el encolrorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	20	AMANECER	PARAGUAY	160.000	3.200.000
	31211506-004	Pinturas al agua exteriores color verde musgo	Pintura al agua para exterior latex acrilico de secado rapido color verde musgo con antihongos en baldes de 18 Litros: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	23	AMANECER	PARAGUAY	176.000	4.048.000
3	31211803-004	Aguarras	Aguarrás en bidones de 18 lts	Unidad	BALDE	10	AMANECER	PARAGUAY	80.000	800.000
4	31211508-004	Pintura al aceite color verde musgo	**Pintura al aceitecolor verde musgo en baldes de 4,5 Litros**: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilicad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	15	AMANECER	PARAGUAY	100.000	1.500.000
5	31211508-004	Pintura al aceite color marfil	**Pintura al aceite color marfil en baldes de 4,5 Litros**: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	18	AMANECER	PARAGUAY	100.000	1.800.000
6	31211707-001	Latas de barniz	**Barniz por balde de 18 lts**, resistente a la acción del sol, hongos y humedad, dos formulas de filtro solar, alta resistencia a la impermeabilidad, rendimiento 8 a 10 m2 por mano, secaré al toque 4a 5 horas, entre manos 8 horas, final 18 a 24 horas. En el momento de la apertura del envase debe estar herméticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosión goteras. La marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante	Unidad	BALDE	10	AMANECER	PARAGUAY	92.000	920.000
7	31211606-002	Enduido para exterior	Enduido exterior en baldes de 18 litros	Unidad	BALDE	20	AMANECER	PARAGUAY	72.000	1.440.000
8	31211704-002	Sellador Acrilico exterior	**Sellador acrilico exterior en balde de 18 litros**, el sellador en el momento de la apertura del envase debe estar herméticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehiculo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosión goteras. La marca, y procedencia deben constar en el envoltorio asi como la referencia del fabricante	Unidad	BALDE	40	AMANECER	PARAGUAY	80.000	3.200.000
9	31211506-005	Pintura polideportiva	**Pintura polideportivo exteriores en baldes de 18 litros** color a eleccion , formulado a base de emulsión acrilica estirenada, con antihongos y bactericidas, con propiedades elastoméricas que le dan mayor durabilidad y adaptación al cambio de las condiciones climáticas, resistente a la abrasión y al desgaste deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo; Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Poder Cubriente: debe disimular las diferencias de color del fondo con el menor número posible de mano, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible; Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y fácil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar herméticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosión goteras. La marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante	Unidad	BALDE	40	AMANECER	PARAGUAY	280.000	11.200.000
Precio Total										28.108.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE NRO: 2

Comando Logistico				COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31211506-004	Pintura al agua interior latex acrilico	**Pintura al agua para interior latex acrilico de secado rapido color blanco en baldes de 18 Litros**: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	19	AMANECER	PARAGUAY	56.000	1.064.000
2	31211506-003	Pintura al agua para exterior latex acrilico	**Pintura al agua para exterior latex acrilico de secado rapido color blanco en baldes de 18 Litros**: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	19	AMANECER	PARAGUAY	64.000	1.216.000
3	31211506-003	Pintura al agua exterior	**Pintura al agua para exterior latex acrilico de secado rapido color verde musgo con antihongos en baldes de 18 Litros**: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	18	AMANECER	PARAGUAY	104.000	1.872.000
4	31211508-004	Pintura al aceite color blanco	**Pintura al aceite color blanco en baldes de 3,6 Litros**: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	19	AMANECER	PARAGUAY	64.000	1.216.000
	31211508-004	Pintura al aceite color negro	**Pintura al aceite color negro en baldes de 3,6 Litros:** Deberán presentar las siguientes cualidades (**Pintabilidad:** condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, **Nivelación:** las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, **Velado:** la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, **Estabilidad:** se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	19	AMANECER	PARAGUAY	64.000	1.216.000
6	31211508-004	Pintura al aceite color amarillo	**Pintura al aceite color amarillo en baldes de 3,6 Litros:** Deberán presentar las siguientes cualidades (**Pintabilidad:** condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, **Nivelación:** las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, **Velado:** la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, **Estabilidad:** se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	19	AMANECER	PARAGUAY	64.000	1.216.000
7	31211508-004	Pintura al aceite color rojo en baldes de 3,6 litros	**Pintura al aceite color rojo en baldes de 3,6 Litros**: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	18	AMANECER	PARAGUAY	64.000	1.152.000
8	31211508-004	Pintura al aceite color verde musgo en baldes de 3,6 litros	**Pintura al aceite color verde musgo en baldes de 3,6 Litros**: Deberán presentar las siguientes cualidades (Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, Nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada, Velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajocidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, Estabilidad: se verificar en el envase, en caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y facil de disparar. En el momento de la apertura del envase debe estar hermeticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosió, goteras. La marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la referencia del fabricante.	Unidad	BALDE	18	AMANECER	PARAGUAY	64.000	1.152.000
9	12191602-001	Tiner	Tinner en botellas de 1 Lts.	Unidad	BALDE	6	AMANECER	PARAGUAY	8.800	52.800
10	31211803-004	Aguarras	Agua Ras mineral en botellas de 1 Lts.	Unidad	BOTELLA	6	AMANECER	PARAGUAY	8.800	52.800
			Precio Total							**10.209.600**

LOTE NRO: 3

Diserbamil				COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31211506-005	Pintura latex acrilico interior-exterior para pared	**Pintura Latex acrilica interior - exterior para pared**, en balde de 18 litros, debidamente sellado, en colores a convenir, que presente durabilidad , ademas de excelente cobertura y rendimiento	Unidad	BALDE	10	AMANECER	PARAGUAY	108.400	1.084.000
2	31211508-001	Pintura sintetica	**Pintura sintetica para madera y metales**, en balde de 4 litros, debidamente sellado, en colores a convenir, que presente al durabilidad y resistencia, ademas de excelente cobertura y rendimiento	Unidad	BALDE	10	AMANECER	PARAGUAY	70.400	704.000
			Precio Total							**1.788.000**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Manos Paraguayas Comercial — Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor Servicios Generales

LOTE NRO: 4										
Diserdam				COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	31211508-001	Pintura sintetica	Pintura sintetica color negro, Profesional, con antihongos y cubritivo, cotizar por lata de 3, 6 litros	Unidad	BALDE	10	AMANECER	PARAGUAY	120.000	1.200.000
2	31211508-001	Pintura sintetica	Pintura sintetica amarillo, Profesional, con antihongos , cubritivo, cotizar por lata de 3,6 litros.	Unidad	BALDE	5	AMANECER	PARAGUAY	120.000	600.000
3	31211508-001	Pintura sintetica	Pintura sintetica color blanco, Profesional, con antihongos, cubritivo, cotizar por lata de 3,6 litros.	Unidad	BALDE	10	AMANECER	PARAGUAY	120.000	1.200.000
4	31211508-001	Pintura sintetica	Pintura sintetica color marron tabaco, Profesional, con antihongos, ubritivo, cotizar por lata de 3,6 litros.	Unidad	BALDE	10	AMANECER	PARAGUAY	120.000	1.200.000
5	31211604-001	Diluyente para pinturas	Tiner. Liquido incoloro, de olor caracteristico a petróleo, insoluble en agua, formulado como adelgazador de pinturas y para la dilución de pinturas, selladores, lacas para madera y primarios. Cotizar por bidones de 5 litros.	Unidad	BIDON	10	AMANECER	PARAGUAY	60.000	600.000
6	31211704-001	Sellador de pintura	Sellador para pintura al agua, En Balde de 18 Lts. (Producto a base de polímeros acrilicos, de buena penetración y poder sellador. Apto para paredes o muros. Tiempo de secado: 2 Horas	Unidad	BALDE	17	AMANECER	PARAGUAY	60.000	1.020.000
7	31211704-002	Sellador Acrilico	Sellador acrílico de poca dilatación, diseñado principalmente para sellado de juntas de ventanearia y cancelería interior de aluminio, fierro, madera, etc., con vidrio, cerámica, azulejo, plástico. No tóxico ni inflamable, que no se decolore ni se vuelva quebradizo, en baldes de 18 litros.	Unidad	BALDE	10	AMANECER	PARAGUAY	60.000	600.000
8	31211508-003	Pintura en aerosol	Pintura en aerosol en frasco de 200 ml aproximadamente, colores a elección. No toxico.	Unidad	FRASCO	10	AMANECER	PARAGUAY	22.400	224.000
9	31211803-004	Aguarras	Liquido incoloro y móvil, de olor caracteristico, formulado para la dilución de Esmaltes, Pinturas y Barnices Sintéticos, en bidones de 5 litro.	Unidad	BIDON	10	AMANECER	PARAGUAY	48.000	480.000
10	31211507-001	Colorante para pintura	Entonador de pintura al látex, pinturas y esmalte sintético, barnices, cotizar por unidades	Unidad	UNIDAD	10	AMANECER	PARAGUAY	14.400	144.000
11	31211707-001	Barniz	Barniz transparente e incoloro, de alto brillo y gran rendimiento, ideal para proteger y realzar el aspecto de las superficies de madera, en bidones de 3,6 litros.	Unidad	BIDON	10	AMANECER	PARAGUAY	116.000	1.160.000
12	31211506-002	Pintura latex para interior	Pintura al látex interior, de uso profesional, color a convenir, cubriente, fácil de aplicar con mínimo salpicado y a la abrasión húmeda y seca. Presentación en balde de 18 litros. Cotizar por balde.	Unidad	BALDE	22	AMANECER	PARAGUAY	142.400	3.132.800
13	31211506-001	Pintura latex para exterior	Pintura al látex exterior,color a convenir, para proteger y decorar las paredes interiores. Producto de alto poder cubriente y con aditivos especiales que permiten aplicarlo con mínimo salpicado y obtener un acabado perfectamente nivelado sin marcas de pincel o rodillo. Baja retención de suciedad, facilidad de limpieza. Indicado para paredes interiores de mamposteria o yeso, nuevas o previamente pintadas. Cotizar en balde 18 litros.	Unidad	BALDE	22	AMANECER	PARAGUAY	142.400	3.132.800
14	31211606-002	Enduido para exterior	Enduido para exterior para el relleno de fisuras, grietas e imperfecciones en general de paredes interiores de mamposteria, y eso o similares. Que proporcione un acabado liso, fácilmente lijable, que permite aplicar una pintura de terminación adecuada, Cotizar en baldes de 15 kilos.	Unidad	BALDE	5	AMANECER	PARAGUAY	68.960	344.800
Precio Total										15.038.400

MONTO ADJUDICADO 2019 GS. 55.144.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil).----------

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 39/19 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID Nº 365.220,** se encuentran expresamente previstos en el rubro ***300***; Subgrupo: 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales; Objeto de Gasto: 355 Tintas Pinturas y Colorantes; Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019, **serán financiados FF10 (Recursos del Tesoro).----------**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **Proveedor** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.----------**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación

del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes deberán ser solicitados por el PROVEEDOR en forma escrita al Administrador del Contrato. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:30 horas en el Depósito de las Direcciones de Servicios Componentes (DD SS CC), previo acuerdo común entre las partes. La Orden de Compra será emitida por la Unidad Responsable, de acuerdo a la necesidad, el proveedor adjudicado deberá entregar lo solicitado dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la orden de compra.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.3. La entrega de los bienes será de lunes a viernes en el horario de 07:00 horas a 17:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. Para los casos de urgencias: el **Proveedor** debe contar con la capacidad suficiente de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias y deberá proveer en el plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente el PROVEEDOR, de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción de los bienes, se realizará con la misma frecuencia y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes dentro del plazo del presente contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.7 Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá reemplazar y/o reponer el producto entregado que se encuentre dañado o en estado de descomposición en un plazo no mayor de 24 hs. de comunicada la situación mencionada a la empresa proveedora.-------

Comercial Paraguaya
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación de la CONTRATANTE al **Proveedor** y del **Proveedor** a la CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. **Responsabilidad por los materiales:** el **Proveedor** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños a la CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones de la CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al **Proveedor** de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del **Proveedor**, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El **Proveedor** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañado por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que la CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien entregado, no esté conforme al contrato.----------

La CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **Proveedor** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado de la CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

Proveedor, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estarán a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	1.7.0	CENTRO FINANCIERO	350	10	00	01	11	28.108.000
2019	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	350	10	00	01	99	10.209.600
2019	2.7.6	DISERBAMIL	350	10	00	01	99	1.788.000
2019	2.7.10	DISERDAM	350	10	00	01	99	15.038.400
TOTAL EN GUARANIES								**55.144.000**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo de Gasto ***300***; Subgrupo: 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, Objeto de Gasto: 355 Tintas Pinturas y Colorantes; Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019, **serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro).**----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el **Proveedor** cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, que **serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro),** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del **Proveedor** y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **Proveedor**, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentadas en el Local de la Giraduría que emitió la orden de compra.----------

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago al Proveedor es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al **Proveedor**, es finalizado el día **31 (treinta y un)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------
10.2 El **Proveedor** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE **Declaración Jurada de** garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **Proveedor**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar quince (15) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-----
10.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **Proveedor**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.
10.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Comercial Menor Paraguay
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **Proveedor** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **Proveedor** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el **Proveedor** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del **Proveedor** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **Proveedor**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **Proveedor,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **Proveedor** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el **Proveedor** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a).----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor Servicios Generales

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **Proveedor** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del PROVEEDOR.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre del 2019.----------

ARACELI M. ORTIGOZA CACERES
PROPIETARIO
C.I. N° 3.111.956
PROVEEDOR

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE